



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 10 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33,402

Sección A

PODER EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política general del Estado y representarlo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, asegurar la coordinación entre los órganos y actividades estatales, ejecutar efectiva y eficientemente los proyectos y programas, hacer sus seguimientos y evaluar sus resultados alcanzados; tomando las medidas que sean necesarias para lo cual debe crear o modificar las instancias de conducción estratégica que estime necesarias.

CONSIDERANDO: Que igualmente es atribución del Presidente de la República emitir normas que sean requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-006-2014	PODER EJECUTIVO Decreta: Actualizar la Integración del Consejo Directivo de la Cuenta del Desafío del Milenio- Honduras.	A. 1-3
PCM-007-2014	Decreta: Instruir y autorizar al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, para que contrate en el Mercado Eléctrico Regional el suministro de la energía y potencia necesaria.	A. 4-5
	MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE Certificación.	A. 6-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-24

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos conforme a la Ley.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, Artículos 6, 11, 14 numeral 4, 22 numeral 3, 9 y 12) y 29 de la Ley General de la Administración Pública reformado por Decreto No. 266-2013 del 16 de diciembre de 2013;

el Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014 del 3 de febrero de 2014; el Artículo 211 del Decreto No. 360-2013 del 20 de enero de 2014; y la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio contenida en el Decreto No. 233-2005 del 1 de septiembre de 2005.

DECRETA:

Artículo 1.- Actualizar la integración del Consejo Directivo de la Cuenta del Desafío del Milenio – Honduras (por sus siglas en inglés, MCA – Honduras), referido en el Artículo 8 de su Ley Orgánica, en virtud de las reformas efectuadas mediante el Decreto No. 266-2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013 que contiene la “Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno”, así como la reestructuración del Gobierno de la República efectuada mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014 del 3 de febrero de 2014, quedando dicho órgano de dirección integrado de la forma siguiente:

- 1) El Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, quien presidirá;
- 2) El Secretario de Estado Coordinador del Sector de Conducción y Regulación Económica y de manera alterna el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas;
- 3) El Secretario de Estado Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico y titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico ;
- 4) La representación de la Sociedad Civil queda sin alteración alguna, conformada en la forma establecida en la Ley Orgánica de la Cuenta del Desafío del Milenio y sujeta a la rotación allí prevista.

Artículo 2.- En el marco de las reformas efectuadas en el Decreto No. 266-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013 y el Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014,

se actualiza la integración de los observadores para el Consejo Directivo de MCA – Honduras, referidos en el Artículo 9 de su Ley Orgánica, de la siguiente manera:

Un representante nombrado por cada una de las entidades gubernamentales siguientes:

- a) Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería;
- b) Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social;
- c) Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas;
- d) Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Se mantiene en calidad de observador un representante de la Corporación del Desafío del Milenio, para efectos de la implementación del Programa Umbral suscrito entre el Gobierno de la República y esa agencia federal del Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Consejo Directivo podrá también invitar a sus sesiones, en calidad de observadores, a representantes de otros organismos internacionales de cooperación externa y a otros funcionarios de Gobierno, según la temática, programa o proyecto a tratar.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Artículo 3.- MCA – Honduras, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto y en atención a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo del 18 de noviembre de 2013, Punto No. 4 del Acta No. 57, adquiere el nombre “INVEST-H (Inversión Estratégica de Honduras)”. Este nombre será utilizado de manera alterna en la cartera de programas y proyectos que la entidad implementa ahora y aquellos que asuma en adelante.

Cumpliendo con lo previsto en el Artículo 3 del Decreto No. 87 – 2013 del 23 de mayo del 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de junio de 2013, MCA-Honduras/INVEST-H continuará operando por al menos seis (6) años más conforme a los mecanismos y disposiciones presupuestarias y de contratación previstos en su Ley Orgánica y el Convenio del Desafío del Milenio.

Artículo 4.- El presente Decreto deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

Artículo 5.- Este Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

ROBERTO OCHOA MADRID
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ W.
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES RENDON
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS